

26 AGO 2010

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

( 00 14 66 )

**"Por medio de la cual se reconoce pago de bonificación a un docente de la Universidad del Atlántico por servicios prestados"**

**LA Rectora de la Universidad del Atlántico**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 000002 del 16 de febrero de 2009

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante oficio D.F.C.H. 0106/2010/1 adiado 26 de marzo de 2010 dirigido a la Rectora de esta Universidad, el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas **FIDEL ALEJANDRO LLINÁS ZURITA**, informa que el proyecto de extensión "*Diplomado en Homilética Bíblica Teoría y Praxis de la Predicación*" que se extiende hacia la ciudad de Montería, del grupo de investigación y estudio teológico BREA, fue avalado por la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social y cumple con todos los requisitos establecidos para la presentación de propuestas de educación continua. Igualmente solicita autorizar el CDP por los gastos en que se iba a incurrir.

El Artículo 32 del Acuerdo 000002 del 16 de febrero de 2009, establece:

**"Las unidades académicas responsables de los proyectos fijarán, en los presupuestos los honorarios y bonificaciones del personal participante, de acuerdo con las condiciones del mercado y teniendo en cuenta la especificidad del área del conocimiento..."**

El Artículo 35 ibídem, literal e) señala: **"Los estímulos no constituyen salario ni se tendrán en cuenta como factor del mismo en ningún caso y, por lo tanto, no exoneran de la jornada académica asignada a cada docente en el respectivo semestre. Los docentes no pueden percibir estímulos por actividades de extensión que realicen como parte de su jornada de trabajo..."**

La actividad desarrollada por el docente **WILFRIDO SEGRERA CORTÉS** se halla amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2010040009, de fecha 04 de julio de 2010 bajo el concepto "*BONIFICACIÓN POR SERVICIOS BRINDADOS A DOCENTE DE PLANTA PARA DESARROLLO DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN: DIPLOMADO EN HOMILÉTICA BÍBLICA: TEORÍA Y PRÁCTICA DE LA PREDICACIÓN, OFERTADO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN LA CIUDAD DE MONTERÍA*", por un valor total de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS (\$894.168,00) M/L.

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas **FIDEL ALEJANDRO LLINÁS ZURITA**, certificó mediante escrito calendado 11 de agosto de 2010 el cumplimiento a satisfacción de la actividad desarrollada por el docente **WILFRIDO SEGRERA CORTÉS** como ponente en el Diplomado *Homilética Bíblica: Teoría y Praxis de la Predicación en la ciudad de Montería*.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al docente **WILFRIDO SEGRERA CORTÉS**, identificado con C.C. No. 73.072.417, la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS (\$894.168,00)M/L, por sus servicios prestados como

**RECTORIA**

ponente en el **Diplomado en Homilética Bíblica: Teoría Y Praxis de la Predicación**, ofertado por La Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad del Atlántico en la ciudad de Montería.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Notifíquese al docente **WILFRIDO SEGRERA CORTÉS** en la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comunicar al Departamento de Extensión y Proyección Social, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano la decisión contenida en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. 

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla, a los

  
**ANA SOFÍA MESA DE CUERVO**  
Rectora

